

Cartagena de Indias D.T. y C., 19 de Junio de 2019.

Señor  
**JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN**  
Carrera 9 No. 5 A - 34  
Cartagena.

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

La Dirección de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la imposibilidad de realizar notificación personal a **JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN**, procede a notificarle por Aviso el contenido del Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal **No. 013 - 2019** de fecha Doce (12) de Abril de 2019, suscrito por el Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, mediante el cual se les vincula como presuntos responsables fiscales y del cual se anexa copia íntegra en Siete (7) folios útiles y escritos.

Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno.

**FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO:** 19 de Junio de 2019.

  
**ADRIAN ALEGUE TOUS**

Profesional Universitario comisionado

Se deja constancia que el presente Aviso se publicó en la página Web de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y en la Cartelera de Notificaciones de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias por el término de cinco (5) días.

**FECHA DE RETIRO DEL AVISO:** 26 de Junio de 2019.

Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este Aviso.

  
**ADRIAN ALEGUE TOUS**

Profesional Universitario Comisionado

**AUTO DE APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.  
013-2019**

Cartagena de Indias D.T. y C., 12 de abril de 2019

El suscrito funcionario de conocimiento, Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, procede a dictar Auto de Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal, con fundamento en los artículos 40 y 41 de la Ley 610 de 2000 y en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta los siguientes:

**FUNDAMENTOS DEL HECHO**

"La Secretaría de Educación Distrital, mediante Resolución No. 8234 de Noviembre 8 de 2017 reconoció y ordenó el pago a la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 1883 de abril 23 de 2015, por lo cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 720 de 2012. Lo anterior derivado de la obligación exigible por (\$5.025 000) contenida en la Resolución No. 0345 de marzo 2 de 2011, más los intereses moratorios que se causaron desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se cancele la misma (31 de julio de 2017), por valor de (\$8.438.928) liquidados a la tasa legalmente establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867 - 1 del E.T.N. Lo anterior derivado para cubrir los costos por el uso de la lista de elegibles de treinta (30) empleos-Docentes y Directivos Docentes de la Convocatoria 065 de 2009.

El no haber realizado el pago por el uso de la Lista de Elegibles en la Convocatoria 065 de 2009 y a partir del vencimiento del término de los Cuarenta (40) días se generaron intereses en cuantía de (\$8.438.928), los cuales eran una obligación clara, expresa y exigible y en consecuencia prestaba mérito ejecutivo cobro coactivo de conformidad con lo establecido en el estatuto tributario en razón de su incumplimiento, razón por la cual se configura una observación administrativa disciplinaria y fiscal con un presunto detrimento al patrimonio de la entidad, conforme lo establece los citados decretos, el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, en concordancia con lo establecido en los artículos 3 y 6 de la ley 610 de 2000, lo anterior debido a falta de seguimiento y control a los procesos y fallas en el proceso de programación de los pagos".



**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El soporte jurídico se encuentra establecido en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, Ley 610 de 2000 y Ley 1474 del 2011.

**IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES**

Por este presunto hecho irregular quedó afectado la **ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS – SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL**, De las pruebas aportadas en el Hallazgo Fiscal se infieren indicios que ofrecen serios motivos para determinar como presunto responsable fiscal a las siguientes personas:

- **ROSARIO CECILIA RICARDO BRAY, 33.173.299**, en su calidad de Secretaria de Educación Distrital, en la época de los hechos.
- **CECILIA ROSA MORALES URCHELA, 45.473.470**, en su calidad de Secretaria de Educación Distrital, en la época de los hechos.
- **CLARA INES HERNANDEZ SAGRE, 45.486.462**, en su calidad de Secretaria de Educación Distrital, en la época de los hechos.
- **GERMAN ARTURO SIERRA ANAYA, 6.819.814**, en su calidad de Secretario de Educación Distrital, en la época de los hechos.
- **LESBIA DEL CARMEN BELEÑO PUELLO, 45.446.487**, en su calidad de Secretaria de Educación Distrital, en la época de los hechos.
- **JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN, 73.215.018**, en su calidad de Secretario de Educación Distrital, en la época de los hechos.

**DETERMINACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO Y LA ESTIMACIÓN DE SU CUANTÍA**

Como presunto detrimento se tiene una estimación en su cuantía, según las pruebas aportadas en el hallazgo fiscal de **PRESUNTO DETRIMENTO POR**



DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

VALOR DE OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$8.438.928).

## PRUEBAS

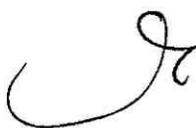
La apertura del proceso se sustenta en el material probatorio aportado en los documentos que obran en el hallazgo Fiscal, entre los cuales se encuentran:

1. Formato de Hallazgo (folio 1-8)
2. Oficio AMC-OFI-0091430-2018, de fecha 17 de Agosto de 2018, suscrito por el Tesorero Distrital de Cartagena de Indias Dr. LUIS ANTONIO CANO SEDAN (Folio 9-22)
3. Plan de Trabajo Contraloría Distrital de Cartagena de Indias (Folio 23)
4. Resolución No. 8234 del 08 de Noviembre de 2017, proferida por la Secretaría de Educación Distrital (Folio 24-25)
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 478 (Folio 26)
6. Orden de Planilla No. 32547 (Folio 27)
7. Certificado de Registro Presupuestal No. 907 (Folio 28)
8. Causación Contable Sistema Contable Limay (Folio 29)
9. Comprobante de Egreso No. CE1700081533 de fecha 28 de Diciembre de 2017, por valor de \$12.658.192 32 (Folio 30)
10. Relación de Órdenes Expedidas por la Comisión Nacional Servicio Civil (Folio 31)
11. Decreto 1701 del 23 de Diciembre de 2015, por medio del cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena D. T. y C. (Folio 32-35)
12. Certificación laboral de Talento Humano de la Alcaldía de Cartagena, de fecha 11 de Diciembre de 2018. (Folio 36)
13. Competencias Especificas del Secretario de Educación Distrital No. 1284 del 31 de Diciembre de 2010. (Folio 37-38)
14. Decreto 0001 del 01 de Enero de 2012, por medio del cual se hacen unos nombramientos. (Folio 39)
15. Diligencia de Posesión No. 543 del 01 de Enero de 2012 de la Señora Rosario Cecilia Ricardo Bray. (Folio 40)
16. Formato Unico Hoja de Vida de Rosario Ricardo Bray. (Folio 41-42)
17. Formulario Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural. (Folio 43)
18. Certificación laboral de Cecilia Rosa Morales Urchela, de fecha 10 de Diciembre de 2018, expedida por la Directora Administrativa de Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena Dra. Margarita Casas Cotes. (Folio 44)



**DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES**

19. Decreto 1528 del 31 de octubre de 2012, expedido por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C. (Folio 45-46)
20. Diligencia de Posesión No. 049 del 1º. De Noviembre de 2012, de la Sra. Cecilia Rosa Morales Urchela. (Folio 47)
21. Formato Unico Hoja de Vida de Cecilia Rosa Morales Urchela. (Folio 48-50)
22. Formulario Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural. (Folio 51)
23. Certificación laboral de Clara Inés Sagre Hernández, de fecha 10 de Diciembre de 2018, expedida por la Directora Administrativa de Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena Dra. Margarita Casas Cotes. (Folio 52)
24. Decreto No. 1331 del 15 de octubre de 2013, por medio del cual se acepta una renuncia y se hace el nombramiento de Clara Inés Sagre Hernández. (Folio 53)
25. Formato Unico Hoja de Vida de Clara Inés Sagre Hernández. (Folio 54-55)
26. Formulario Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural. (Folio 56)
27. Certificación laboral de Germán Arturo Sierra Anaya, de fecha 10 de Diciembre de 2018, expedida por la Directora Administrativa de Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena Dra. Margarita Casas Cotes. (Folio 57)
28. Manual de Funciones Esenciales del Secretario de Educación Distrital (Folio 58-59)
29. Decreto No. 0001 del 01 de enero de 2016, proferido por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C., por medio de la cual se hacen unos nombramientos ordinarios. (Folio 60)
30. Diligencia de Posesión No. 387 del 01 de enero 2016, de Germán Arturo Sierra Anaya. (Folio 61)
31. Formato Unico Hoja de Vida de German Arturo Sierra Anaya. (Folio 62)
32. Formulario Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural. (Folio 63)
33. Certificación laboral de Lesbia del Carmen Beleño de Puello, de fecha 10 de Diciembre de 2018, expedida por la Directora Administrativa de Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena Dra. Margarita Casas Cotes. (Folio 64)
34. Decreto No. 0081 del 18 de enero de 2016, por medio del cual se hacen unos nombramientos ordinarios. (Folio 65).
35. Decreto No. 0706 del 08 de Mayo de 2017, por medio del cual se le encarga las funciones de Secretaria de Educación Distrital a la Señora LESBIA BELEÑO DE PUELLO. (Folio 66)
36. Decreto No. 0734 del 22 de Mayo de 2017, por medio del cual se nombra de carácter ordinario a la señora LESBIA BELEÑO PUELLO, como Secretaria de Educación Distrital. (Folio 67)



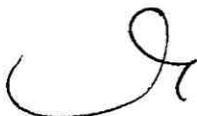
## DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

37. Formato Unico de Hoja de Vida de Lesbia del Carmen Beleño de Puello. (Folio 68-69)
38. Formulario Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural. (Folio 70)
39. Certificación laboral de Jaime Ricardo Hernández Amín, de fecha 10 de Diciembre de 2018, expedida por la Directora Administrativa de Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena Dra. Margarita Casas Cotes. (Folio 72)
40. Decreto No. 1065 del 09 de Agosto de 2017, por medio se nombra de carácter ordinario como Secretario de Educación Distrital a Jaime Ricardo Hernández Amín.
41. Hoja de Vida de Jaime Ricardo Hernández Amín. (Folio 73-75)
42. Formulario Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural. (Folio 76)
43. Oficio No. AMC-OFI-0082521-2018, de fecha 26 de julio de 2018, certificación de Cuantía de la Vigencia 2017. (Folio 77)
44. Póliza RC Servidores Públicos No. 1001216002320, otorgada por Mapfre Colombia. (Folio 78-81)
45. Póliza Manejo Global Entidades Estatales No. 1008215000257, otorgada por Mapfre Colombia. (Folio 82-83)
46. Oficio Externo No. DTAF-OF-EX00509/01/2019 dirigido al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT, mediante el cual se solicita información de bienes.
47. Oficio Externo DTAF-OF-EX00609/01/2019, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, mediante el cual se solicita información de Bienes.

### VINCULACIÓN AL GARANTE

En lo que respecta a la vinculación del Garante en su calidad de Tercero Civilmente Responsable, la Compañía Aseguradora Mapfre Colombia otorgó la Póliza Manejo Global Entidades Estatales No. 1008215000257 con un Valor Total Asegurado de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)** y Póliza RC Servidores Públicos No. 1001216002320 con un Valor Total Asegurado de **DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000)** en las que en ambas figura como **Beneficiario el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, todo de conformidad a lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 del año 2000.

En mérito de lo expuesto, el funcionario competente:



**RESUELVE**

- **ARTÍCULO PRIMERO:** Avocar el conocimiento y abrir Proceso de Responsabilidad Fiscal No. **013-2019**, adelantado en las dependencias de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en contra de: **ROSARIO CECILIA RICARDO BRAY, 33.173.299**, en su calidad de Secretaria de Educación Distrital, en la época de los hechos, **CECILIA ROSA MORALES URCHELA, 45.473.470**, en su calidad de Secretaria de Educación Distrital, en la época de los hechos, **CLARA INES HERNANDEZ SAGRE, 45.486.462**, en su calidad de Secretaria de Educación Distrital, en la época de los hechos, **GERMAN ARTURO SIERRA ANAYA, 6.819.814**, en su calidad de Secretario de Educación Distrital, en la época de los hechos, **LESBIA DEL CARMEN BELEÑO PUELLO, 45.446.487**, en su calidad de Secretaria de Educación Distrital, en la época de los hechos, **JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN, 73.215.018**, en su calidad de Secretario de Educación Distrital, en la época de los hechos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Decretar la práctica de las siguientes pruebas:

1. Solicitar y verificar la información necesaria para el desarrollo del Proceso de Responsabilidad Fiscal en las dependencias de la **ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS – SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL**.
2. Escuchar en diligencia de Versión Libre a los presuntos Responsables Fiscales **ROSARIO CECILIA RICARDO BRAY**, con Cédula de Ciudadanía No. 33.173.299, **CECILIA ROSA MORALES URCHELA**, con Cédula de Ciudadanía No. 45.473.470, **CLARA INES HERNANDEZ SAGRE**, con Cédula de Ciudadanía No. 45.486.462, **GERMAN ARTURO SIERRA ANAYA**, con Cédula de Ciudadanía No. 6.819.814, **LESBIA DEL CARMEN BELEÑO PUELLO**, con Cédula de Ciudadanía No. 45.446.487 y **JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN**, con Cédula de Ciudadanía No. 73.215.018, en fecha que posteriormente se fijará.
3. Escuchar en Diligencia de Declaración Jurada a las personas necesarias para el esclarecimiento de los presuntos hechos.



## DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

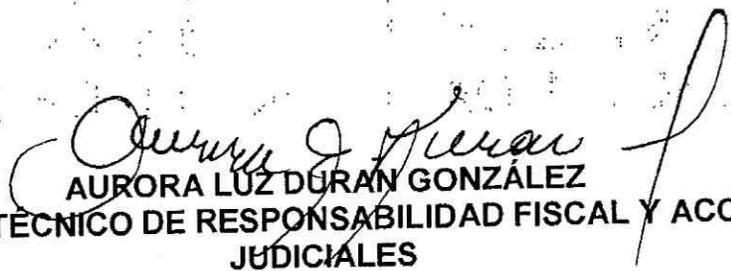
4. Las de oficio que se consideren necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar al Representante Legal de la entidad afectada, la apertura del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Proceder a vincular al Garante en su calidad de Tercero Civilmente Responsable, esto es, a la Compañía de Seguros Mapfre Colombia, quien otorgó las Pólizas de Manejo Global Entidades Estatales No. 1008215000257 y Póliza RC Servidores Públicos No. 1001216002320 en las que figura como **Beneficiario el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, comunicándoles a los respectivos representantes legales el presente Auto de Apertura y del Auto de Vinculación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar personalmente de la presente providencia de conformidad con los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a los presuntos responsables fiscales, haciéndoles saber que contra este Auto no procede recurso alguno.

**Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.**

  
**AURORA LUZ DURÁN GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR TÉCNICO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES**  
**JUDICIALES**